



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0989-R-2022
Piura, 09 de junio de 2022

VISTO

El Expediente 000102-0302-22-1, de fecha 16 de mayo de 2022, presentado por la Mg. JACQUELINE ELIZABET ARELLANO RAMIREZ, Directora de Servicios Académicos; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°0165-R-2022 de fecha 11 de febrero de 2022, se resuelve: Artículo Único: Designar, con eficacia anticipada, a la Dra. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, para ocupar el cargo como Directora de la Dirección de Servicios Académicos de la UNP, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N°0476-R-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se resuelve: Artículo Único: Aprobar, con eficacia anticipada, la designación del Cargo como Jefa de la Unidad de Gestión Académica a la Dra. Diana Judith Quintana Sánchez, a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N°0071-R-2022 de fecha 17 de enero de 2022, se resuelve: (...) Artículo 2°.- Designar, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en los cargos de Responsabilidad directiva o de confianza, a favor del personal que se menciona en el Oficio N° 0037-R-UNP-2022, de fecha 17 de enero de 2022, de acuerdo a detalle siguiente: Mg. Ángel Rafael Vicente Morocho en el cargo de Jefe de la Unidad de Seguimiento y apoyo al egresado;(...)

Que, con Resolución Rectoral N°0684-R-2022 de fecha 26 de abril de 2022, se resuelve: Artículo Único: Aprobar, con eficacia anticipada, la designación del Cargo como Jefa de la Unidad de Biblioteca, al Sr. Edwin Tomas Michue Yamo, a partir del 06/04/2022 al 31/12/2022;

Que, mediante Oficio N° 0105-DISA-UNP-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, presentado por la Sra. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, solicita el pago por Responsabilidad del Dirección de Servicios Académicos y de sus unidades a su cargo cabe señalar que la Dirección de Servicios Académicos y de sus unidades a su cargo cabe señalar que la Dirección de Servicios Académicos la preside Mg. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez S/2,000.00 y sus tres unidades de integración, Unidad de Gestión Académica a cargo de la Dra. Diana Judith Quintana Sánchez S/. 1,200.00; Unidad de seguimiento y Apoyo al Egresado a cargo del Mg. Ángel Rafael Vicente Morocho S/.1,200.00 y la Unidad de Biblioteca a cargo del Mg. Edwin Tomas Michue Yamo;

Que, mediante Informe N° 0235-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 07 de junio de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que de acuerdo a lo expresamente autorizado por el Titular del Pliego se asigna cobertura presupuestaria para el pago de responsabilidad a la Directora de Servicios Académicos y a cada uno de los Jefes de la Unidades que conforman esta Dirección, cuenta con cobertura presupuestaria en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META : 0010
CERTIFICADO : 4752
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CARGO	PERIODO	PARTIDA	MONTO MENSUAL	Nº MESES	TOTAL
Directora de Servicios Académicos	ENE-DIC	2.1.1.5.2.99	S/ 2,000	12	S/ 24,000
Jefe Unidad de Gestión Académica	16 MARZO - DIC	2.1.1.5.2.99	S/ 1,200	09	S/ 11,419
Jefe Unidad de Seguimiento y Apoyo al Egresado	ENE-DIC	2.1.1.5.2.99	S/ 1,200	12	S/ 14,400
Jefe Unidad de Biblioteca	ABRIL-DIC	2.1.1.5.2.99	S/ 400	09	S/ 3,933
TOTAL					S/ 53,752

Se cobertura 16 días del mes de Marzo a S/ 619.35 al Jefe de la Unidad de Gestión Académica, porque su encargatura es a partir del 16 de marzo de 2022.

Se cobertura 25 días del mes de Abril a S/ 333.00 al Jefe de la Unidad de Biblioteca, porque su encargatura es a partir del 06 de abril de 2022.

Que, mediante Oficio N° 1163-R-UNP-2022 de fecha 09 de junio de 2022, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir el documento resolutivo para el pago por responsabilidad en el cargo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0989-R-2022
Piura, 09 de junio de 2022

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire a favor de las personas Mg. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, Directora de Servicios Académicos; Dra. Diana Judith Quintana Sánchez, jefa de la Unidad de Gestión Académica; Mg. Ángel Rafael Vicente Morocho, jefe de la Unidad de seguimiento y Apoyo al Egresado y Mg. Edwin Tomas Michue Yamo, jefe de la Unidad de Biblioteca; los montos detallados en el cuadro siguiente:

CARGO	PERIODO	PARTIDA	MONTO MENSUAL	Nº MESES	TOTAL
Directora de Servicios Académicos	ENE-DIC	2.1.1.5.2.99	S/ 2,000	12	S/ 24,000
Jefe Unidad de Gestión Académica	16 MARZO - DIC	2.1.1.5.2.99	S/ 1,200	09	S/ 11,419
Jefe Unidad de Seguimiento y Apoyo al Egresado	ENE-DIC	2.1.1.5.2.99	S/ 1,200	12	S/ 14,400
Jefe Unidad de Biblioteca	ABRIL-DIC	2.1.1.5.2.99	S/ 400	09	S/ 3,933
TOTAL					S/ 53,752

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

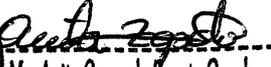
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, OPP, UT, UC, URH, INT(4), ARCHIVO (2),
14 copias/RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL